

## EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

### DECLARA:

**Artículo 1º.-** De interés patagónico adecuar las legislaciones de las Provincias a la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, por la cual la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

**Artículo 2º.-** Para la eventual adhesión de las provincias patagónicas a la Ley nacional 26.651, disponer en el ámbito de la Región la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, como así también su exhibición pública en todos los organismos provinciales y actividades culturales, el Mapa Bicontinental de la República Argentina y el Mapa Bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur los cuales muestran el sector antártico en su real proporción en relación al sector continental e insular, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las provincias patagónicas.

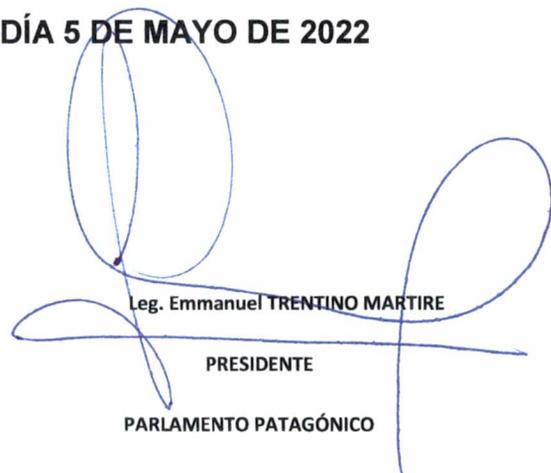
**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2022**

**DECLARACIÓN PP N° 013 /22**



Leg. Federico GREVE  
SECRETARIO  
PARLAMENTO PATAGÓNICO



Leg. Emmanuel TRENTINO MARTIRE  
PRESIDENTE  
PARLAMENTO PATAGÓNICO